

Guía definitiva de búsqueda de ayudas e incentivos para pymes y autónomos

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (pyme) ha presentado recientemente la Guía Dinámica de Ayudas e Incentivos para empresas. Consideramos que es un herramienta muy importante que permite a pymes y autónomos estar a la última sobre las novedades relacionadas con las ayudas e incentivos existentes en su sector, para la internacionalización, creación de empresas o el emprendimiento.

¿Cuál es la novedad de la Guía de ayudas e incentivos?

- La Guía está permanentemente actualizada.
- Todas las ayudas para pymes y autónomos que aparecen tienen plazo de solicitud abierto.
- Informa sobre ayudas para pymes y autónomos pero también para la creación de empresas, la internacionalización, el emprendimiento o por Comunidades Autónomas y sectores de actividad.
- La Guía recoge la información de todas las ayudas e incentivos a empresas de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas, Locales y otros organismos públicos.

Para conseguir estas funcionalidades, la Guía se autogenera en el momento de la descarga. Es decir, ofrece la información de última hora. Cuando el usuario pincha “descargar”, la aplicación accede a las bases de datos de las instituciones públicas y genera un documento .pdf que contiene, únicamente, ayudas e incentivos que están activos. Consecuentemente, puede servir eficientemente para pymes y autónomos, para la creación de empresas, la internacionalización o para acceder a la

información detallada por Comunidades Autónomas.

A continuación, dejamos el enlace para descargar la Guía Estatal y la de la Comunidad de Madrid.

- GUÍA DINÁMICA DE AYUDAS E INCENTIVOS PARA EMPRESAS (ESTATAL)
- GUÍA DINÁMICA DE AYUDAS E INCENTIVOS PARA EMPRESAS (COMUNIDAD DE MADRID)

Si te interesa obtener información sectorial, para la internacionalización, la creación de empresas, para emprendedores o de otras Comunidades Autónomas, puedes seguir el siguiente enlace: GUÍA DINÁMICA DE AYUDAS E INCENTIVOS PARA EMPRESA (GLOBAL)

La reputación española y la inversión extranjera en pymes

La reciente investigación “La Marca España desde la Teoría de la Reputación” asegura que una mayoría de políticos, empresarios y líderes de opinión de la esfera internacional considera a España como un buen lugar para emprender e invertir. Así, al menos, lo constata una de las principales conclusiones de esta encuesta, en la que han participado más de 2300 personas pertenecientes a diferentes partes del mundo.

La reputación empresarial es uno de los conceptos más relevantes dentro de la denominada gestión de los intangibles. En esencia, una empresa, o en este caso, un país reputado, sería aquel que ha conseguido una excelente representación mental colectiva de sus acciones y resultados pasados, haciendo que los diferentes públicos lo consideren con la

suficiente habilidad como para resultar verdaderamente valioso. En otras palabras, según afirman una serie de autores expertos en la materia, a través de un comportamiento en las distintas audiencias, la empresa obtiene un conjunto de evaluaciones colectivas que motivan el apoyo u oposición a la organización.

Desde este punto de vista, parece un motivo para el optimismo que el último informe anual “La comunicación empresarial y la gestión de los intangibles en España y Latinoamérica”, dirigido por Justo Villafañe (Universidad Complutense de Madrid), haya concluido con una serie de interesantes reflexiones respecto a los cambios y percepciones sobre España. En general, se trata de buenas noticias para autónomos, pymes y grandes empresas, quienes pueden encontrar en estas estadísticas un soplo de aire fresco y un argumento para la negociación en la búsqueda de capital extranjero.

Según la investigación, un 96% de los encuestados considera que España es un buen lugar para visitar y, cerca de un 75%, que es un buen lugar para vivir. Por esta razón, los autores de la investigación señalan que en España, tanto empresarios como ciudadanos, **tenemos un gran potencial para hacer de nuestro entorno “un microclima de innovación para las empresas extranjeras”**. Esta afirmación se sostiene con las opiniones de los encuestados, quienes aseguran que es un **buen país para trabajar** (65%) y un **buen lugar para invertir y emprender**.

Otro de los datos que nos ha hecho escribir sobre esta investigación es el desplazamiento de ciertos tópicos de sol y playa por pequeñas matizaciones que dan pábulo a la idea de aprovechar nuestro Estado como mecanismo de atracción de capital. Así, desde las percepciones tradicionales, se ha pasado a la idea de que España es un país “diverso, versátil y plural”. Asimismo, hay un desplazamiento de la idea de ciudadanos de “fiesta” a un pueblo con capacidad para disfrutar de la vida.

En esta misma se manifiesta la percepción que tienen de nosotros, como españoles, desde el extranjero, donde se asegura que **nuestras principales cualidades son la de ser imaginativos, modernos, sociables, cumplidores, trabajadores, emprendedores, innovadores y hospitalarios**. Características que nos dejan en una buena posición para alcanzar los objetivos que son definidos desde la Reputación Corporativa. Es decir, motivar conductas de apoyo u oposición a través de un comportamiento.

Por esta razón, Villafañe ha subrayado que **vivir y residir en España son dos fortalezas de nuestra reputación** y, según nuestro punto de vista, un argumento muy interesante para aquellas empresas que quieran captar la atención de inversores extranjeros, a los que la apetencia por tener relación directa con nuestro entorno puede ser clave para suscitar su interés.

Los datos han sido obtenidos de políticos, empresarios y líderes de opinión de países como Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Rusia, China, Japón, Estados Unidos, México y Brasil, por lo que las opiniones expresadas parecen venir de lugares con gran potencial inversor.

No somos optimistas redomados y sabemos las dificultades que España ofrece al inversor extranjero. No olvidamos las trabas para comprender la ordenación competencial de las Comunidades ni el laberinto burocrático, entre mucho otros. No obstante, cuando se quiere obtener inversión exterior, también hay que saber comunicar las potencialidades.

Ayudas para la

internacionalización de empresas

El Real Decreto Ley de medidas urgentes de carácter económico incluye el objetivo de dotar a las organizaciones de una mayor fortaleza financiera cuando tengan o quieran tener actividad en el extranjero. Por eso mismo, a través del RDL, **el Gobierno quiere fortalecer la capacidad financiera de las empresas españolas con presencia internacional.**

Entre las medidas, cabe destacar la mejora de la financiación privada para la internacionalización de las empresas y potenciar así el “músculo” financiero de compañías con presencia internacional. Para conseguirlo, el Gobierno quiere que las entidades crediticias (las que finalmente ponen el dinero en circulación) reciban incentivos cuando concedan nuevos créditos destinados a la financiación de la exportación e internacionalización en pymes.

Estos incentivos a las entidades crediticias se materializan a través de la aprobación de un reglamento de cédulas y bonos de internacionalización que permite que las financieras emitan títulos cuya garantía radicarán en los propios créditos que han dado al apoyo de la internacionalización. Es decir, **las entidades de crédito van a tener un mayor incentivo para dar créditos para la financiación de la exportación e internacionalización porque estos les servirán de garantía cuando emitan sus propios bonos.** Estos bonos los podrán utilizar con diferentes finalidades. De esta manera **se quiere crear un círculo virtuoso entre el crédito y las pymes que deseen exportar.**

Por esta razón, en el RDL mencionado (Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia) se dice que “se crea una Fondo para Operaciones de Inversión en el

Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa destinado a promover la internacionalización de la actividad (...) a través de participaciones temporales, minoritarias y directas en el capital social de empresas españolas para su internacionalización o de empresas situadas en el exterior...”.

Por otro lado, el RDL vincula al ICO, creando un programa de garantías y avales por importe máximo de 1200 millones de euros y con duración de un año. Asimismo, se ha flexibilizado el FONPYME (fondo con dotación de 10 millones de euros en 2014 y gestionado por Cofides, que facilita la financiación de las pymes españolas que quieran internacionalizar) para que pueda participar temporal y minoritariamente en capital social de empresas españolas con afán internacional y para que pueda participar en fondos de capital de expansión con apoyo oficial o fondos de inversión privados que fomenten esta internacionalización.

Es un buen momento para plantearse este tipo de medidas en la empresa. Existen multitud de trabas pero también multitud de posibilidades y hay que aprovecharlas.

Consultoría empresarial: 6 posibilidades para financiación privada que están ahí fuera

Según el informe Doing Business 2014, España ocupa el puesto 52 entre los países que más ayudan y potencian el emprendimiento. Dentro del top 5 de esta lista (elaborada por Banco Mundial e International Finance Corporation con el

objetivo de observar si la regulación de los países en materia empresarial favorece la creación de negocios) se encuentran Singapur, Hong Kong, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Dinamarca. Estos serían los Estados que más contribuyen a la implantación de negocios y el establecimiento de nuevas empresas a través de su regulación y mercado. Desde la consultoría empresarial, consideramos que este tipo de barreras deben ir mitigándose.

Obviamente, en España uno de los inconvenientes para esta falta de emprendimiento ha sido la crisis económica. Entre sus consecuencias sigue destacando la gran dificultad para acceder a crédito. Actualmente, la financiación es difícil, pero los bancos empiezan a ser muy ligeramente más laxos y además existen alternativas a la financiación tradicional. Esta semana, desde nuestro servicio de consultoría, vamos a repasarlas:

1. **Mercado alternativo bursátil (MAB)**. Mercado dedicado a las pymes que tengan intención de expandirse e invertir. Tiene una regulación específica para este tipo de empresas y cuenta con costes y procesos adaptados a sus características. Para entrar se necesita una fase de aprobación. Tras esta, se puede acceder al mercado y emitir acciones con su capital social abonado. El MAB se caracteriza por ser un Sistema de Negociación operado por las Bolsas (SMN), que es promovido por BME y supervisado por la CNMV. Está destinado a valores de la Unión Europea y también Latinoamérica, así como para inversores institucionales y particulares.
2. Otra opción es la emisión de bonos en el **Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)**. Tiene menos de un año de vida y se está adaptando al contexto empresarial. Se prevé que cuando adquiera la suficiente madurez, las pymes podrán acceder a él. Actualmente, las empresas que pueden participar en este mercado deben tener una cifra de negocio que supere los 150 millones de euros y

disponer de un informe de evaluación de crédito y de riesgo. En cualquier caso, los requisitos de acceso a este mercado son más flexibles que los existentes en los mercados oficiales regulados y permiten una mayor agilidad en la tramitación de las emisiones. De este modo, las empresas que acudan al MARF pueden beneficiarse de una simplificación de los trámites y un menor coste.

3. El **IC0. El Instituto de Crédito Oficial** se sitúa como un pilar fundamental de los pequeños empresarios. La aprobación del crédito está sujeta al visto bueno de las entidades financieras colaboradoras. Lo positivo de la iniciativa es que si la financiación es aprobada, las ventajas y las condiciones son muy favorables. Concretamente, en 2014 el IC0 cuenta con 16.000 millones de euros y para el 2015 ya se ha anunciado que dispondrá de 25.000 para repartir en sus distintas líneas de actuación o líneas IC0. Además, el IC0 va a poner en marcha un programa de garantías y avales para mejorar el crédito a las pymes y autónomos que tendrá un importe máximo anual de 900 millones. El Gobierno también quiere dedicar 300 millones al impulso del acceso de las empresas españolas a concursos internacionales.
4. **Business Angels**. Ya hemos hablado en numerosas ocasiones de esta figura en el Blog de Iberislex. Se trata de redes de inversores o particulares con disponibilidad para inyectar dinero en una empresa. Para hacerlo exigen una idea clara y no un mero boceto.
5. La **Empresa Nacional de Innovación (Enisa)** es una sociedad con capital público que financia a largo plazo a las pymes dedicadas a la innovación. Próximamente recibirá 98 millones de euros para apoyar proyectos empresariales iniciados por este tipo de compañías.
6. **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)**. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial

(CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional. Entre sus actividades, concede créditos a proyectos de I+D+I emprendidos por pymes.

Consultoría empresarial: el crowdfunding se abre camino entre los inversores profesionales

El crowdfunding mueve en todo el mundo una cifra que ronda los 5.000 millones de dólares., por lo que no es de extrañar que el Gobierno se haya tomado en serio la regulación de esta actividad. Aunque en España este tipo de inversión no llega a los 10 millones de euros en conjunto (según informa El País), sí existen numerosas plataformas especializadas que han impulsado y alentado al Gobierno para que actúe con responsabilidad ante el Anteproyecto de Ley que va a regular la financiación colectiva.

Novedades en el crowdfunding y vinculaciones para la

consultoría empresarial



La pasada semana, el ministro de Economía, Luis de Guindos, anunció la **supresión de límites en la inversión profesional de proyectos de equity crowdfunding** (financiación colectiva con acceso a participación accionarial) **y crowdlending**

(préstamos entre pares). Según declaró de Guindos, los inversores profesionales no tendrán límite cuando inviertan en ninguna compañía o plataforma cuya actividad se centre en el sistema de financiación colectiva. De esta manera, **se ha suprimido el límite de 3.000 euros por proyecto y 6.000 por plataforma** (entendida como una entidad de inversión en Internet) para aquellos sujetos cuya actividad profesional sea la inversión. No obstante, ha quedado en el aire definir qué es un inversor profesional. En principio, se apuesta por aquellos que dispongan de un mínimo de 100.000 euros dedicados exclusivamente a esta actividad.

Esta noticia ha sido un alivio para las plataformas especializadas en la inversión a través de internet (por ejemplo: Comunitae, The Crowd Angel, Loanbook, Socios Inversores, Lendico, Zank o Arboribus). Según informa El Confidencial, estas compañías ya habían anunciado que para las startups que recurren a la financiación mediante crowdfunding, **el establecimiento de un límite supondría una pérdida del 80% del capital ya invertido y una reducción del 40% en el número de inversores susceptibles de estar interesados**,. Asimismo, el límite previo al anuncio de la semana pasada suponía una rémora para la obtención de fondos vía business angels o inversores profesionales, **quienes operan con cifras muy superiores a los 3.000 euros mencionados**.

Sin embargo, el Gobierno sí que ha mantenido el límite de **un**

millón de euros en la financiación. Es decir, ninguna empresa que recurra al crowdfunding para obtener financiación podría recaudar una cifra que supere las seis cifras. El objetivo es evitar abusos hacia los pequeños inversores. No obstante, hasta el momento, ninguna empresa ha superado esa cantidad a través de la financiación colectiva o crowdfunding.

Parece, por tanto, que el Gobierno ha escuchado las opiniones vertidas durante el periodo de consulta pública y ha observado la legislación de otros países en esta materia. Por ejemplo, en **EEUU**, la Jobs Act establece unos límites en lo que se contempla **un máximo de un millón dólares** para las empresas que recurran a la financiación colectiva **y unos máximos en inversión en función de la renta**. Así, las personas cuyos beneficios anuales sean inferiores a 100.000 dólares pueden invertir 2.000 dólares o el 5% de su salario (la cantidad que suponga una mayor cantidad) y las que ingresen por encima de los cien mil dólares tienen como máximo el 10% de sus ingresos anuales o 100.000 euros (la cantidad que sea menor).

El crowdfunding es un mecanismo de financiación que está adquiriendo una gran notoriedad. Todo indica que será una de las vías principales para el establecimiento de proyectos y actividades en el futuro. En este sentido, la consultoría empresarial adquiere una gran relevancia a la hora de emprender y comprender estas opciones alternativas de financiación o de inversión.

Renting y Leasing en la recuperación de autónomos y

pymes

En un momento en el que más del cincuenta por ciento de los trabajadores por cuenta propia recibe una negativa cuando solicita un crédito, el renting y el leasing se yerguen como alternativas a la inversión empresarial. Sobre todo, ante la gran escasez de crédito. Según la Asociación Española de Leasing y Renting (AELR), el aumento en la contratación de estos productos se debe a una mejoraría de la actividad empresarial y no tanto a un incremento del crédito otorgado por las entidades financieras. Tanto el leasing como el renting son considerados indicadores de la marcha de la actividad de pymes y autónomos.

¿Qué es el Renting y el Leasing?

El renting es el alquiler por vía directa de bienes. Tales como equipamiento informático o vehículos para compañías. A través de esta fórmula se disfruta del bien mediante una contratación de servicios. No es necesario realizar una actividad laboral o profesional para contratarlo pero las cuotas sólo son deducibles (tanto IRPF como impuesto de sociedades) siempre que su uso sea destinado a estas actividades. Además, el seguro o mantenimiento son abonados por la empresa que ofrece el servicio. Cuando finaliza el contrato, no suele haber opción a compra.

Por otro lado, el leasing implica que la empresa utilice un bien durante un periodo de tiempo a cambio de cuotas fijas mensuales. Supone un arrendamiento financiero a medio-largo plazo. En este caso, sí que es necesario realizar una actividad empresarial o profesional para contratarlo. Asimismo, los intereses de las cuotas pueden ser deducidos en su totalidad en el IRPF y el Impuesto de Sociedades. En

cambio, la amortización implica mayores limitaciones en cuanto a deducciones. Además, el seguro y el mantenimiento del bien no los paga la empresa que ofrece el servicio. Sin embargo, en esta el leasing sí que incluye una opción a compra cuando finaliza el contrato.

Cifras para el optimismo

Teniendo en cuenta que esta crisis ha atacado con virulencia y de manera especial a la liquidez de los trabajadores autónomos y de las pymes, parece que las cifras positivas que arrojan los datos de contratación de renting y leasing son un factor esperanzador para observar un repunte de la inversión. Al menos, así lo demuestran los datos del primer trimestre de 2014 aportados por la Asociación Española de Leasing y Renting (AELR). Hay que tener en cuenta que tanto leasing como renting estiman terminar el año con unos ingresos de 6.000 millones de euros.

Según AELR, hasta un 30% de la inversión empresarial española se realiza por leasing. Si bien la utilización del leasing ha caído un 80% durante la crisis, de enero a marzo de 2014 se ha producido un aumento del 20% respecto al año pasado. Así, se observa que está subiendo el dinero destinado a la actividad productiva relacionada con maquinaria, transporte, inmuebles para compañías. Son los sectores que están superando antes la crisis los que han aumentado sus inversiones en renting y leasing. En especial, en la citada maquinaria y transporte, así como en turismos y bienes médicos y de equipo.

Del mismo modo, el renting también ha visto un incremento del 20% con el inicio del año. De esta manera se augura un 2014 más positivo para esta industria, ya que en 2013 sufrió un descenso del 22%.

La asesoría fiscal de Iberislex puede proveer información detallada sobre las mejores opciones a la hora de decidirse

por el renting o el leasing.

Ayudas a la creación y funcionamiento de las redes “business angels”



El pasado viernes se publicaron dos resoluciones por las que se acuerdan las subvenciones para la creación y funcionamiento de las redes “business angels”. El Ministerio de Industria, Energía y Comercio ha convocado estas ayudas con el objetivo de favorecer la financiación de proyectos innovadores en empresas con alto potencial. Esta semana os informamos de sus requisitos, por si estáis interesados en presentar las solicitudes:

En lo que respecta a las **ayudas a la creación**, se destinarán a redes “business angels” que desarrollen actividades relacionadas con la contratación de personal especializado, creación de estructura organizativa y captación de inversores entre otros.

Para las **ayudas al funcionamiento**, se refiere a las actividades de prestación de los servicios de información, difusión, intermediación, análisis de proyectos y las que favorecen la aportación de recursos a proyectos empresariales.

La concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva. Los interesados en recibir la subvención para la creación o mejora de su funcionamiento deberán presentar:

- Solicitud de ayuda
- Cuestionario
- Memoria técnica y económica del proyecto
- Declaración responsable de ayudas en la que se indique las concedidas o solicitadas para las actuaciones por las que solicita la subvención. Las ayudas ya concedidas no podrán superar los 200.000 euros.
- No se pueden solicitar simultáneamente las ayudas a la creación y al funcionamiento.

Quién puede solicitarlo

Estas ayudas pueden solicitarse hasta el 29 de julio y los solicitantes pueden ser:

- Entidades con participación mayoritaria de capital público autonómico cuyo objeto social sea **la realización de las actividades específicas de una red de “business angels”**.
- Las entidades privadas con fin de lucro con idéntico objeto social o aquellas con **objeto social más amplio que acrediten que entre las actividades que desarrollan están las de ser “business angels”**.
- Las entidades sin fin de lucro que cumplan con los requisitos mencionados para los puntos anteriores.

Valoración de solicitudes

Para obtener la subvención se requiere una **puntuación mínima de 50 puntos** a través de los siguientes bloques:

- Adecuación de la **estructura organizativa** de la red para el desarrollo de la actividad (número de inversores adscritos y recursos propios). Para la subvención en forma de creación: hasta 20 puntos. Para la subvención en forma de funcionamiento: hasta 15 puntos.
- Nivel de **implantación nacional e internacional**. Para creación: máximo 50 puntos. Para funcionamiento: máximo

25 puntos.

- Nivel de **actividad de la red** en el último año. Sólo para ayudas al funcionamiento. Máximo 30 puntos.
- Grado de elaboración de las **memorias técnica y económica y concreción de las actuaciones**. Máximo 30 puntos. Se trata de haber definido bien los objetivos, contenidos y adecuación de las actividades, planificación, disponibilidad de recursos, etc.

Entre **los gastos subvencionables** están los derivados del personal técnico, la asesoría o consultoría externa, organización de jornadas, difusión de la actividad y marketing, gastos derivados de estudios de viabilidad, personal administrativo, notario, registro mercantil y el informe de una auditoría externa por un valor máximo de 800 euros.

Las ayudas cuentan con un **presupuesto de 150.000 euros** (para las derivadas de la creación de redes “business angels”) **y de 450.000** para la mejora de su funcionamiento.

Para el desarrollo de las actividades descritas **podrá subvencionarse hasta un 60% de los gastos arriba mencionados y por un máximo de 50.000 euros**.

¿Te animas a solicitarlo?

Todo lo que debes saber sobre el Plan Integral de Apoyo al

Comercio Minorista 2013



A pesar de 34 meses seguidos de caídas en las ventas, el comercio minorista supone el 5,3% del PIB de la economía española y representa al 15,2% de las empresas existentes en nuestro país. Además, da empleo a una cifra superior a 1,8 millones personas; es decir, el

11% del total de ocupados. Por último, en mayo, este tipo de comercio ha dado de alta en la Seguridad Social a más de 10.000 personas y ha batido récords en la facturación por internet y en crecimiento de transacciones con respecto al año anterior.

Por todo ello y mucho más, no es de extrañar que el Gobierno haya presentado el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2013. Entre las medidas más relevantes, destacamos las siguientes:

Innovación y utilización de nuevas tecnologías

Se incorpora un programa de ayudas (10,5 millones de dotación) para la asesoría e implementación del comercio electrónico. Además, se potenciará el canal www.vendeseninternet.es donde se realizan talleres para aprender mecanismos de venta por internet.

Por otro lado, se quieren facilitar las campañas de promoción en la red y el uso de tarjeta bancaria (incluso en los casos de operaciones con un importe relativamente bajo). Otra vez, la agilización de los trámites administrativos está en el punto de mira del Gobierno: a través de Emprende 3, se quieren facilitar los primeros pasos para la apertura de negocio vía

web.

Financiación

El Plan modifica el Real Decreto 1786/2009 de 30 de noviembre, del fondo de Ayuda al Comercio Interior (FACI). Así, se reduce la cuantía mínima a financiar de 150.000 a 30.000 euros. De esta manera, más personas podrán tener acceso al dinero. Del mismo modo, ahora se podrá destinar el 50% del importe recibido a gastos corrientes. Finalmente, se podrá optar por una financiación que cubra hasta el 80% de la inversión.

Comercio y turismo

Si tienes un negocio cerca de una vía neurálgica vinculada al turismo, estás de suerte: se van a invertir 1,5 millones de euros en ayudas para acondicionar y promocionar mercados y arterias comerciales para la mejora de la competitividad y equipamientos.

Además, se quiere facilitar la información relativa al turismo. Por ello, para dar relevancia al mercado español, se van a incrementar tanto las rutas turísticas como la presencia en ferias internacionales. Para mejorar la estancia y el conocimiento de nuestra oferta turística, se quieren crear tecnologías especiales que provean todos los detalles necesarios sobre pueblos y ciudades de España.

Comercio, seguridad y formación

En el capítulo de la seguridad, era ya clamorosa la alerta dada por los comercios sobre el problema que supone la falsificación. Consecuentemente, se va a luchar contra esa venta ilegal y los productos falsificados. La estrategia se pondrá en funcionamiento mediante la coordinación de Comisaría (Dirección General de Policía) y comerciante para responder rápidamente a los problemas relacionados con estos aspectos. Esta es una medida que se complementa con el endurecimiento de

las penas a través de la eliminación del hurto como falta pero sí como delito.

Por último, se va a promover la formación específica en distribución comercial mediante el Centro de Estudios Económicos y Comerciales. Más específicamente, se va a proceder a la creación de programas online para que todo el mundo tenga acceso a este conocimiento sin necesidad de desplazarse. Además, a través del Programa ICEX Next, el Programa Pyme Invierte y las ferias comerciales se va a intensificar la internacionalización y el establecimiento comercial fuera de nuestras fronteras mediante tiendas, franquicias o plataformas en la web.

¿Necesitas más información? No dudes en consultarnos

Medidas a favor de la contratación de jóvenes

Parece que ya ha pasado la tormenta noticiosa de los presupuestos de la UE para el periodo 2014-2020 y podemos extraer una serie de conclusiones. Entre ellas, la de los fondos comunitarios destinados a cubrir el importante problema del desempleo juvenil. Quizás, lo más impactante de la cumbre ha sido el recorte en 34.000 millones de euros al presupuesto comunitario.



Al margen de cómo ha quedado la partida que recibirá España, queremos subrayar lo que el presidente del Gobierno ha mencionado sobre el desempleo juvenil: la UE ha concretado la aportación de 3.000 millones a un fondo para el fomento de la contratación de jóvenes. De este dinero, España recibirá cerca de 1.000 millones.

Para que un país pueda percibir esta ayuda, hay que tener una tasa de desempleo en este sector de la población superior al 25%. Parece que seremos alumnos destacados, ya que en España esta cifra ronda el 50%. Este dinero se destinará a proyectos que alienten el empleo entre jóvenes de 16 a 24 años. La cuestión es ¿y España qué tiene pensado?

Según las últimas declaraciones de Fátima Báñez, ministra de Empleo y Seguridad Social, el Gobierno lleva 2 meses trabajando, junto con los agentes sociales, en la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven**. Un documento que contempla 100 acciones que en unas líneas vamos a intentar desglosar. Probablemente, Rajoy esté muy contento porque el presupuesto que se contemplaba para sacar adelante estas medidas rondaba los 1000 millones, por lo cual, parece que la UE ha dado lo que necesitábamos. No obstante, vayamos a los principios, hablemos de visión, misión y valores... No, basta con la misión del documento:

Misión de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven

Estimular la contratación y el emprendimiento en los jóvenes. Asimismo, mejorar la educación, la formación y la intermediación en el mercado de trabajo. Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo y fomentar el espíritu emprendedor. Por último, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral.

Es bueno tener esto en cuenta porque así dentro de un tiempo indeterminado podremos decir si han triunfado o fracasado en el logro de estos objetivos. Lo cierto es que muchas veces observamos cómo los políticos hablan de estrategias, planes, etc. Quizás lo coherente sería juzgar su actuación en el “campo de batalla” con los mismos términos: ¿han superado la contienda? ¿Han perdido la guerra? Ya veremos... mientras tanto, veamos su “destacamento”:

Las 100 acciones dirigidas al estímulo del empleo joven

Bueno, para empezar debemos prevenir que estas medidas no son las definitivas, puesto que hasta el Debate sobre el Estado de la Nación no se detallará este pacto. Por lo tanto, habrá que esperar hasta los días 20 y 21 de febrero. Sin embargo, en líneas generales, ya se sabe que se van a tratar los siguientes puntos (siempre para menores de 30 años):

- Gran parte de las medidas estarán en funcionamiento hasta que el paro baje del 15%. El Gobierno espera que exista un retorno de la inversión superior al coste del plan. Es decir, que con el empleo creado se amortigüen las pérdidas en cotizaciones sociales.
- Creación de un portal único de empleo, que ayude a encontrar trabajo y comenzar un negocio
- Bonificación de contratos a tiempo parcial con formación

para quienes contraten a jóvenes que no tengan experiencia laboral en el sector para el que van a trabajar. La intención es acreditar la formación, aprender idiomas y subirse al carro de las TICs.

- Los contratos temporales de primer empleo que se transformen en indefinidos conllevarán una bonificación de 500 euros (700, en mujeres) durante 3 años
- Incentivación de la contratación indefinida con bonificaciones de hasta 3.600 euros en la cotización
- En las pymes de menos de cinco trabajadores se prevé la total supresión de las cotizaciones por el primer joven que se contrate (siempre que se aumente la plantilla y que no existan vínculos anteriores con la empresa)
- Volviendo a los contratos de prácticas, los menores de 30 años podrán firmarlo hasta 5 años después del fin de sus estudios y habrá una reducción de la cuota a la Seguridad Social del 50%. En Iberislex ya hemos tratado los contratos en prácticas con anterioridad
- Los emprendedores jóvenes que contraten a mayores de 45 años tendrán reducciones en la cotización durante el primer año
- En lo que respecta a la formación, se incentivará la obtención del título de Secundaria a los que abandonaron los estudios (conseguir el título implicará ayuda económica) y se apostará por un plan de formación profesional siempre que esté vinculado con un compromiso de contrato
- Hablemos de jóvenes emprendedores, nuestros favoritos:
 - 6 meses: ese es el periodo mágico que acompaña a dos tipos de situaciones. La famosa “tarifa plana” de autónomos y nuevos empresarios que cotizarán únicamente 50€ a la Seguridad Social y el periodo de tiempo durante el cual se podrá compatibilizar la prestación por desempleo con el alta como autónomo
 - El destino del cobro por desempleo: se podrá capitalizar para poner un negocio o recibir

asesoramiento para abrir una empresa y se amplía a 5 años (no 2) el periodo de tiempo en el que se puede cobrar el paro después de haber creado una empresa. Es decir, se intenta que si por infortunio del destino se fracasa, haya un colchón de seguridad

- Por último, se intentará mejorar la obtención de financiación de los bancos

En fin, seguiremos el tema de cerca y continuaremos informando. Sinceramente, esperamos que estas medidas, junto con otras que puedan surgir, favorezcan la situación de nuestros jóvenes.

Subvención para pymes en la Comunidad de Madrid

- **Las ayudas podrán solicitarse hasta el 10 de diciembre**

Como sabéis, nos encanta informaros de las diferentes vías de financiación que surgen para emprendedores. En esta ocasión son las pymes de la Comunidad de Madrid las que parecen tener alguna nueva oportunidad. **El Gobierno regional compensará las cuotas de la Seguridad Social con hasta 2.880 euros a las pequeñas y medianas empresas que generen puestos de trabajo.** Por ello, la Comunidad aprobó el pasado jueves una partida de **27,4 millones para ayudas directas a los emprendedores que creen empleo.**



Según este plan, serán subvencionables las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los **nuevos contratos de trabajo o de las prórrogas de contratos de trabajo celebrados a jornada completa, o a jornada parcial igual o superior al 75% de la jornada ordinaria**. Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- 80 euros por mes completo del contrato o prórroga cuando su duración sea de tres a cuatro meses
- 120 euros por mes cuando sean de cinco a seis meses
- 160 euros por mes para contratos o prórrogas superiores a seis meses

El máximo número de meses compensables es de 18. Por tanto, **un emprendedor que contrate o prorrogue el contrato de cinco personas contará con una compensación de cuotas de hasta 14.400 euros**.

Es importante destacar que la medida también **afectará a aquellas empresas que hayan hecho nuevos contratos o hayan sido prorrogados de enero de 2012 a abril de 2013**. La Comunidad estima que la medida afectará a 17.500 emprendedores.

Para poder optar a la subvención:

- **hay que estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social**
- **tener domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid**
- **acreditar la realización de la contratación subvencionada mediante la presentación correspondiente de documentación justificativa: contratos y prórrogas realizadas**

Este tipo de ayudas y planes se unen a otros que realiza la propia Comunidad, como la Ley de Dinamización de la Actividad Comercial, la Ley de Horarios Comerciales y la eliminación de trabas burocráticas para la creación de empresas. También destacamos el conocido plan Impulsa Pyme, gestionado por Avalmadrid, que en los últimos cuatro años ha aportado 209 millones a 1300 pymes y autónomos para la realización de 15.186 asesorías a emprendedores y 1.210 planes de empresa.

Un mal momento para las pymes

Como sabéis son momentos difíciles para los emprendedores y las pymes. Recientemente, la Encuesta de acceso a financiación de las pymes que realiza el Banco Central Europeo ha puesto de manifiesto la realidad por la que pasan numerosas empresas de nuestro entorno. Según este estudio, realizado a más de 7.500 empresas de toda la UE, **el 50% de las pymes de España y Grecia manifiestan percibir un aumento en la dificultad para disponer de préstamos.** Realizado entre el 3 de septiembre y el 11 de octubre, los datos de la encuesta arrojan aspectos esclarecedores sobre la falta de disponibilidad de dinero parte de las entidades financieras. Eso sí, aunque este dato afecta a toda la zona euro, existe la excepción de Alemania.

Entre los datos significativos destacamos:

- Un **incremento** de dos puntos (del 13% al 15%) respecto al año anterior **en el número de negativas por parte de los**

bancos a las peticiones de las pymes para líneas de crédito.

- Las pymes consideran **que la financiación sigue siendo su principal problema** (un 18% frente al 17% de la anterior encuesta).
- **Los mayores costes de financiación se encuentran en Italia, España, Grecia y Portugal**
- **La facturación ha disminuido** (principalmente en los mismos países arriba citados) o ha aumentado con menor fuerza (en general, en Finlandia, Francia y Países Bajos).
- A la par que la facturación, **descienden los beneficios**, según las propias pymes españolas, en un -64%.

En fin, un momento muy difícil en el que es vital encontrar la asesoría adecuada para la obtención de financiación y de perspectivas de futuro para las ideas innovadoras. Para lo que necesitéis, aquí nos tenéis.